ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Oficina de la Coordinación de Educación y Cultura adscrita a la secretaria de Integración Social presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

MARCO LEGAL	LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.				
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ.				
DEPENDENCIA	COORDINACION DE EDUCACION Y CULTURA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL.				
RESPONSABLE	SIBIA ALEJANDRA PÉREZ RIVERA				
FECHA	TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).				
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ARTÍSTICO CULTURAL EN DANZAS EN LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ				
VALOR A CONTRATAR	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SECTOR	FUENTE	INDICADOR DE PRODUCTO	VALOR	No. CDP
	2-Gastos de inversión	1.2.4.3.02-SGP-Proposito general cultura	330112600-procesos de formación atendidos	$4.800.000	340 (19/10/2026)
CONCEPTO DEL GASTO	GASTOS DE INVERSIÓN PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
CÓDIGO BPIN	20250000050258				
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITEN LA PROMOCIÓN				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deber es consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*. De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil.

Justamente, el Artículo 1 de la ley 397 de 1997 numeral 3 establece *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"* y el numeral 5 *"Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación"*, a su vez asignaran a las actividades culturales,

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

prioritariamente casas de cultura y bibliotecas públicas al menos un dos por ciento (2%) de los recursos regulados en el artículo 22, numeral 4° de la ley 60 de 1993. Así mismo, el objetivo de la administración Municipal es Despertar el interés de la población para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes adultos y adultos mayores aprendan y desarrollen habilidades artísticas en el municipio de La Montañita, Caquetá; Brindarles el acceso a los procesos de formación y expresión artística y cultural en el municipio; Realizar el acercamiento de la institucionalidad a través del arte y la cultura, con las comunidades urbanas y rurales del Municipio de La Montañita.

ARTÍCULO 209.- *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
(...)

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Así mismo, el objetivo de la administración Municipal es Despertar el interés de la población para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes adultos y adultos mayores aprendan y desarrollen habilidades artísticas en el municipio de La Montañita, Caquetá; Brindarles el acceso a los procesos de formación y expresión artística y cultural en el municipio; Realizar el acercamiento de la institucionalidad a través del arte y la cultura, con las comunidades urbanas y rurales del Municipio de La Montañita.

El Municipio de La Montañita cuenta con unos trajes típicos e indumentaria necesaria para presentaciones y muestras folclóricas y artísticas, para lo cual se requiere una persona con las habilidades y capacidades suficientes para el buen manejo de estos elementos y que además forme a los Montañitenses participes de los grupos de formación de danzas.

El notable crecimiento poblacional en el municipio de La Montañita que asciende a 15.503 habitantes según proyección DANE 2023, crea la necesidad de que se brinden espacios para generar acciones y actividades encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre y más aun a reconocer en los procesos culturales como un tejido de relaciones vivas y al mismo tiempo como producto de estas relaciones sociales que se generan en la población. Desde este enfoque todos los Montañitenses son, a la vez, consumidores y creadores de cultura la cual puede nacer en los barrios, las instituciones y en los espacios públicos, como las múltiples prácticas culturales de la población del municipio.

El papel del Estado en el desarrollo artístico y cultural de las comunidades es estimular y fomentar el libre acceso a los bienes y servicios por medio de actividades sociales y artísticas como la música, la danza, las artes escénicas, las artes visuales, gráficas y comunicacionales, las artes aplicadas, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética, entre otras. Actualmente somos más conscientes de la función que cumple el arte en la sociedad, por su capacidad para crear y regular emociones, expresiones y sentimientos,

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

todas ellas, acciones insustituibles al momento de la concertación y organización comunal. Ante una sociedad en crisis, la Formación Artística se convierte en una herramienta para comunicar y crear lazos que fortalecen las comunidades.

Que la importancia de la ocupación del tiempo libre, radica en la formación de la comunidad, sin distinción de edad, clase o nivel social, que busca como principio fundamental, la utilización del tiempo libre, el fomento de esta disciplina, que permita la convivencia pacífica, y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio. Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la cultura.

Actualmente en El Municipio de La Montañita presenta alto índice de consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas que afectan directa e indirectamente a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, colocando en riesgo su salud y desarrollo psicosocial, motivo por el cual la administración municipal, ve la imperiosa necesidad de crear estrategias que permitan ocupar el tiempo libre de la población y realizar un sano aprovechamiento del mismo, en este orden se observa la viabilidad de adelantar un programa de ocupación del tiempo libre a través de los diferentes tipos de danzas dirigida a diversas poblaciones de la comunidad Montañitense, con lo cual se pretende minimizar los fenómenos que causan afección negativa en la misma.

Que la administración municipal a través de la Secretaria de Integración Social con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló proyecto de Inversión denominado **FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**, radicado con código **BPIN 202500000050258**, en el cual se consideró como *problema central:* Bajo acceso de los habitantes del municipio de La Montañita, a procesos de formación culturales y artísticas, promoción de la cultura, la lectura y la recreación en el Municipio., y **Alternativa de Solución**: Fortalecimiento y acceso efectivo de las expresiones culturales y artísticas en el municipio de La Montañita.

Que el proyecto se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024-2027, en los siguientes términos:

LINEA ESTRATEGICA:	AVANCEMOS EN CAMBIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS
SECTOR:	Cultura
PROGRAMA:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO:	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
INDICADOR DE PRODUCTO	Procesos de formación atendidos

De conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural o jurídica en el área de Cultura para satisfacer la necesidad antes planteada. De modo, que se garantice en gran medida el fortalecimiento a la cultura a través de este proceso de formación, el cual será dedicado para todos los grupos poblacionales, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal que cumpla con las condiciones antes mencionadas, ni suficientes, para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en la administración central. Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un bachiller académico, a fin de ejecutar las diferentes acciones culturales y artísticas enmarcadas en el desarrollo cultural en el Municipio especialmente en la Inspección de La Unión Peneya, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios de apoyo a la gestión de forma directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia necesaria para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

El presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia publicado en el portal de contratación SECOP II.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

La necesidad descrita podrá ser cubierta mediante la contratación de una persona natural que se desempeñe como apoyo a la promoción cultural a través de las danzas en la inspección de la Union Penaya en el Municipio, adscrito a la Coordinación de Cultura, que acompañe al conjunto de la Administración Municipal, debiéndose aclarar que no se cuenta dentro de la planta de personal de la Entidad con servidores públicos suficientes que ejecuten estas prestaciones. Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor y más conveniente forma para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con el fin de adelantar la divulgación y promoción del patrimonio cultural del Municipio de la Montañita, con una persona natural que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

4. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. Objeto del Contrato.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ARTÍSTICO CULTURAL EN DANZAS EN LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.

4.2. Naturaleza o Tipología del Contrato.

El negocio jurídico a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

4.3. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, el proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80
Familia	Servicios de Recursos Humanos.	11
Clase	Servicios de Personal Temporal.	16
Producto	**Servicios de personal temporal**	**00**
	Clasificación	**80111600**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente caso es la Contratación Directa. Luego, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de la función administrativa, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo allí estipulado. Empero, es importante anotar que el presente Estudio Previo se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas. No obstante, si bien la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía, mecanismos que se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de ese contexto, es pertinente resaltar que el Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los Contratos de Prestación de Servicios como *«los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados»*. Con base en lo anterior, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se estipula que la Modalidad de Selección por Contratación Directa procederá asimismo para la **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 muestra el camino que debe surtirse con ocasión de la contratación estatal. A propósito, por estas razones es aplicable lo estatuido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9[1] del Decreto 1082 de 2015.

Precisamente, la Contratación Directa, es aquella modalidad de selección de contratistas que le permite a las Entidades Estatales, conservar la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Pues no existe la obligación o necesidad de realizar una convocatoria pública.

En efecto, según el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la anterior modalidad cuando se trate de la **prestación de servicios de apoyo a la gestión,** entendidos como aquellos negocios jurídicos que celebren las entidades estatales, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Pues bien, debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que, se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley, mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea, para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre

[1] Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

concurrencia e igualdad, entre otros. En consecuencia, la Contratación Directa constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Así, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada.

6. CONDICIONES TÉCNICAS – PERFIL DEL OFERENTE.

Para ejecutar el Objeto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión resultante, se requiere que el Contratista sea una Persona Natural que acredite lo siguiente:

FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Bachiller académico	Bachiller académico
Diplomado o certificado de conocimientos en formación dancística	Diplomado o certificado de conocimientos en formación dancística

EXPERIENCIA

CLASE	MESES
Experiencia con entidades públicas y/o privadas relacionada con el objeto contractual	12

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1. Valor del Contrato.

El valor total del contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE.**

7.2. Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, teniendo en cuenta el perfil exigido, la Administración Municipal procedió a realizar distintos análisis para determinar el valor del contrato, por tanto, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en esta y otras jurisdicciones; **b)** La naturaleza del contrato; **c)** La complejidad y responsabilidad; **d)** La necesidad de competencias especializadas; **e)** Educación, formación y experiencia; **f)** El tiempo de dedicación; **g)** Gastos de desplazamiento; **h)** Uso de tecnología; **i)** Cantidad de productos y **j)** El número de actividades. De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos y/o honorarios, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

Con relación al IVA, la persona seleccionada deberá informar por escrito, en caso que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

7.3. Forma de Pago.

El municipio pagara el valor del contrato así:

- ✓ Dos (02) pagos cada uno por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE.**

Desembolsables dentro de los Cinco (5) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

7.4. Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

7.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 340 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026	
SECTOR	2 – Gastos de inversión
ARTICULO	2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1.2.4.3.02-SGP-Proposito general cultura
IND PRODUCTO	330112600- procesos de formación atendidos
BPIN	202500000050258
VALOR	**$4.800.000**

7.6. Lugar de Ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de La Montañita, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

1) Dar continuidad a la escuela de formación artística de Danzas en la Inspección de La Unión Peneya desde sus bases en todos los ritmos folclóricos, tradicionales, entre otros brindando continuidad al proceso mediante las diferentes estrategias de pedagogía para el aprovechamiento del tiempo libre, conformando diferentes grupos en cada lugar donde cumple su objeto contractual, tales como semilleros, pre juvenil y juvenil cada grupo debe estar integrado por 10 integrantes.
2) Realizar talleres de Danza para los adultos mayores con un mínimo de 10 adultos mayores de los centros Vida donde realiza el proceso de formación.
3) Realizar convocatoria mensual en todos los lugares donde desarrolla el proceso para que se vinculen al proceso de formación artística de danzas
4) Desarrollar los talleres en horarios adecuados de lunes a viernes, y de ser necesario en concertación con los estudiantes y el supervisor los días sábados y domingos.
5) Concertar con las Instituciones Educativas cercanas donde realiza el proceso, para llevar a cabo la formación de danzas con los estudiantes.
6) Capacitar a Parejos y Embajadoras culturales en cada lugar donde cumple su contrato con el fin de participar en los eventos que se realizan en el territorio y fuera de él.
7) Presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida de cada uno de los NNJA y adultos, participantes en cada una de las categorías según formato diseñado por la coordinación de Cultura y Educación, de igual manera entregar una base de datos de los estudiantes.
8) Presentar al supervisor del contrato, un cronograma de desarrollo de las actividades o talleres que desarrollara en el mes.
9) Apoyar los eventos y actividades que se generen de las actuaciones culturales y demás a cargo de la administración municipal y demás entidades e instituciones
10) Apoyar en el mantenimiento de los trajes en cuanto a costura y lavado, adicionalmente organizarlos después de cada ensayo o actividades culturales ejecutadas.
11) Realizar muestras artísticas culturales de manera concertada con la administración municipal, con el fin de exponer a la comunidad los logros y capacidades de los integrantes.
12) Apoyar en la consecución de información y documentación para la formulación de los planes y proyectos culturales del municipio.
13) Presentar un informe final en medio digital (cd o al correo que designe la supervisión), donde relaciones todos y cada uno de los informes de ejecución del contrato con sus respetivas evidencias fotográficas y demás.
14) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
15) Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.

- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
b. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
c. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

e. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la entidad.
f. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la Secretaría General y de Gobierno, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
g. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
h. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

a. Obligaciones a Cargo del Municipio de La Montañita – Caquetá.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1) Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental y el apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de su prestación; incluyendo el pago del transporte cuando sea necesario trasladarse a otros Municipios y/o Departamentos a realizar actividades del interés de la Administración Municipal relacionadas con el objeto del contrato, debidamente autorizadas por el Alcalde o quien haga sus veces y acreditadas por el Contratista, pago que será cancelado previa cuenta de cobro y verificación por parte del Supervisor.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a cargo de la coordinación de educación y cultura; quien será responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

10. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Para efectos de esta contratación, la Entidad verificará las condiciones del Contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Carta de Presentación de la Oferta y /o Propuesta.
- Hoja de Vida expedida por el SIGEP, diligenciar si es Persona Natural o Persona Jurídica.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Fotocopia Legible del Documento de Identificación (PN / RL de la PJ).
- Fotocopia Legible de la Libreta Militar, si es varón menor de 50 años.
- Fotocopia Legible del R.U.T. actualizado.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PN, RL de la PJ y PJ).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (PN).
- Certificado de Antecedentes Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes de Condenas por Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de Aptitud Laboral (Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015-Artículo 2.2.4.2.2.18).
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
- Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones.
- Certificación Bancaria del Contratista.
- Soportes Documentales de la Formación Académica y/o Profesional.
- Soportes Documentales de Experiencia Específica.
- Certificado de antecedente Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM
- Soportes documentales de la formación académica y/o profesional.
- Soportes documentales de experiencia específica
- Compromiso Anticorrupción (Actualizado)
- Pantallazo Registro usuario activo como proveedor en el Sistema Electrónico de Compra SECOP II.
- Certificado del Curso virtual Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción – Función pública.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas, los acuerdos anteriores y la vigencia del

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

11.1. Ubicación.

La prestación del servicio que se pretende contratar se desarrollara de manera autónoma respecto del tiempo, modo y lugar, siempre que se cumpla con las obligaciones del contrato.

11.2. Legal.

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta (Prestación de Servicios), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

11.3. Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de La Montañita – Caquetá, un ente territorial clasificado como de sexta categoría, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

11.4. Financiera.

Conforme a las contrataciones anteriores vigencias, el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago han sido establecidos en función al requerimiento a cubrir con esta contratación. De igual manera, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

11.5. Organizacional.

Atendiendo la estructura de la Planta de Personal de la Administración Municipal de La Montañita – Caquetá, previamente se indagó con la dependencia encargada de administrar el talento humano sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.

11.6. Técnica.

Para ejecutar el Objeto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión resultante, se requiere que el Contratista sea una Persona Natural que acredite lo siguiente:

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

FORMACIÓN

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
Bachiller académico	Bachiller académico
Diplomado o certificado de conocimientos en formación dancística	Diplomado o certificado de conocimientos en formación dancística

EXPERIENCIA

CLASE	MESES
Experiencia con entidades públicas y/o privadas relacionada con el objeto contractual	12

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de La Montañita – Caquetá de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, así:

- **Asignación.**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

- **Mitigación.**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista.	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

No Obligatoriedad de Garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de La Montañita – Caquetá, NO EXIGIRÁ garantía para el presente proceso contractual, toda vez que los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

14. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Según el Literal c) del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, *"(...) las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"*.

15. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

16. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

De conformidad con la necesidad anteriormente descrita y el Manual de Funciones, el responsable del presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad es el Técnico Administrativo en Educación y Cultura adscrita a la secretaria de integración social de la Entidad.

Para constancia se firma el presente estudio previo, en el Municipio de La Montañita, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SIBIA ALEJANDRA PEREZ RIVERA
Técnico Administrativo en Educación y Cultura.

Proyectó:
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico administrativo oficina de Contratación

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Jurídico Contractual

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.